



700 = 490 136,85€

SERVICIO DE MOVILIDAD
Exp. 6/2019 CON MYT
Ref: CFM

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

En relación con el Expte. nº 6/19-CON-MYT, tras la revisión de las ofertas presentadas en el sobre B para contratar LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA OFICINA DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS mediante procedimiento abierto. INFORMO:

Tras analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta los criterios de valoración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base al procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el tramite ordinario para contratar los servicios de información y atención al público en la oficina de movilidad del Ayuntamiento de Burgos.

CRITERIOS DE CUANTIFICACIÓN AUTOMÁTICA

1.- Oferta económica

La puntuación económica se calcula en base a la fórmula contenida en el apartado B) cláusula 12 Criterios de Valoración dentro del Pliego. La oferta de mayor puntuación es aquella que realice la mayor baja sin incurrir en temeridad con la fórmula $PO = P_{MAX} \times OM/OL$ siendo la máxima puntuación 90puntos.

Las ofertas son las siguientes:

	Empresa	Oferta	%
1	AVILÓN CENTER 2016 S.L.	454.911,60 €	7,19%
2	BICALIA GESTIÓN S.L.	429.550,00 €	12,36%
3	EXCELENT GESTION S.L.	393.191,68 €	19,78%
4	UNIGES 3 S.L.	463.179,32 €	5,50%
5	PRINTES SECURITY ADVICE S.L.	486.443,25 €	0,75%
6	SERVICIOS INTEGRALES BERZOSAS XXI S.L.	328.612,64 €	32,95%
7	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	387.211,95 €	21,00%
8	EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA, S.L.	321.894,35 €	34,33%
9	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	479.135,80 €	2,24%
10	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L.	394.279,13 €	19,56%
11	INGENIERIA DE ESPACIOS DE TRABAJO S.L.	477.950,00 €	2,49%

Acorde a lo establecido en el pliego referido al artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2011 de 12 de octubre, en cuanto a la consideración en principio de bajas desproporcionadas o temerarias cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

MÍNIMA	486.443,25 €	0,75%
MEDIA-10	468.682,75 €	4,38%
MEDIA	419.669,07 €	14,38%
MEDIA+10	370.655,38 €	24,38%
MÁXIMA	321.894,35 €	34,33%

Por lo anteriormente expuesto las ofertas 6 y 8 son inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, no obstante las números 5, 9 y 11 son superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, por lo que se procede al cálculo de una nueva medias sólo con las ofertas que se encuentran en el supuesto indicado, resulta entonces:

MÍNIMA	463.179,32 €	5,50%
MEDIA-10	445.617,52 €	9,08%
MEDIA	396.603,83 €	19,08%
MEDIA+10	347.590,15 €	29,08%
MAXIMA	321.894,35 €	34,33%

Por lo que las ofertas 6(32,95%) y 8(34,33%) son inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, por lo que se encuentran en principio en presunción de temeridad. A ambas empresas les será de aplicación lo establecido en el Pliego al respecto acorde al artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.

6	SERVICIOS INTEGRALES BERZOSAS XXI S.L.	328.612,64 €	32,95%
8	EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA, S.L.	321.894,35 €	34,33%

2.- Creación de empleo para personas con discapacidad y/o dificultad de acceso al mercado laboral.

En cuanto a la cuantificación del punto 2 de la cláusula 12 referida a la puntuación de hasta 10 puntos en relación de la empleabilidad para personas con discapacidad y/o dificultades para el acceso al mercado laboral indicar que las ofertas números 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 donde no queda claro si el número total de personas que ofertan es para cada año igual al total ofertado o para el total del periodo de vigencia del contrato a través de la fórmula $P=(NPD/MO) \times 10$. Recomiendo pedir aclaración al respecto a los licitadores mencionados, de no ser así el número total ofertado se aplicará sobre el total de 14(5+3+3+3).

	Empresa	Personal discapacidad
4	UNIGES 3 S.L.	5
5	PRINTES SECURITY ADVICE S.L.	4
6	SERVICIOS INTEGRALES BERZOSAS XXI S.L.	7
7	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	1
8	EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA, S.L.	5
9	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	2
10	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L.	5



Ayuntamiento
de Burgos

Servicio Municipalizado de
Movilidad y Transportes

A los efectos oportunos,

Burgos, a 23 de Octubre de 2019

El técnico de MOVILIDAD y TRANSPORTES

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "Cristina Fernández Martínez".

Fdo. – Cristina Fernández Martínez

